	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	F- MING -01
	DESPACHO ALCALDE	Versión N° 1.0
	Oficio	Fecha de Edición 11/01/2018

101.290.03/2018.078

Nueva Granada Magdalena, 10 de Diciembre de 2018.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
 Nueva Granada Magdalena
 E. S. D.

Asunto: Envío de Sanción y Publicación.

Cordial Saludo:

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de enviarles sanción y publicación del Acuerdo a continuación relacionado.

ACUERDO N° 014 DE 7 DICIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DEL ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Ana Milena de León Rivera
ANA MILENA DE LEON
 Secretaria Privada

CONCEJO MUNICIPAL
 Nueva Granada Magd
 NIT: 819.003.849-0

Recibido: *Olivera Uds*
 Hora: *15:30 Pro*
 Día: *10-12-2018*



Elaborado por: Milena de León Rivera

Revisado por: Oscar Enrique Ruiz Bohórquez

NIT: 819.003.849-0

Alcaldía Nueva Granada - Carrera 5 N° 4A - 57, Barrio Centro Teléfono: 312 2246853

Sitio WEB: <http://www.nuevagrana-magdalena.gov.co> e-mail: alcaldia@nuevagrana-magdalena.gov.co
 Nueva Granada, Magdalena, Colombia

 	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
	DESPACHO ALCALDE	Versión N° 1.0
	SANCION	Fecha de Edición 11/01/2018

101.20.02-2018.014

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994

SANCIONA:

EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO N° 014 DE DICIEMBRE 7 DE 2018.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLESE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Nueva Granada Magdalena, a los diez (10) día del mes de diciembre de 2018.



OSCAR ENRIQUE RUIZ BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA NUEVA GRANADA



Elaborado por: Ana Milena De León

Revisado por: Oscar Enrique Ruiz Bohórquez

NIT: 819.003.849-0

Alcaldía Nueva Granada - Carrera 5 N° 4A – 57, Barrio Centro Teléfono: 312 2246853

Sitio WEB: <http://www.nuevagrana-magdalena.gov.co> e-mail: alcaldia@nuevagrana-magdalena.gov.co
 Nueva Granada, Magdalena, Colombia

 	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	F- MNG - 01
	DESPACHO ALCALDE	Versión N° 1.0
	PUBLICACION	Fecha de Edición 11/01/2018

ACUERDO N° 014

7 DICIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

PUBLICACION:

La Ley 136 Artículo 81;

Una vez sancionado el Artículo, este será publicado en el Diario o Gaceta o Emisora Local o Regional, la publicación deberá realizarse dentro del término de un (1) día siguiente a la sanción.

Se fija a los diez (10) días del mes de diciembre y se desfija a los once (11) días del mes de diciembre de 2018.

Ana Milena Rivera
ANA MILENA DE LEON
 Secretaria Privada

Elaborado por: Ana Milena De leon

Revisado por: Oscar Enrique Ruiz Bohórquez

NIT: 819.003.849-0

Alcaldía Nueva Granada - Carrera 5 N° 4A – 57, Barrio Centro Teléfono:312 2246853

Sitio WEB: <http://www.nuevagrana-magdalena.gov.co> e-mail: alcaldia@nuevagrana-magdalena.gov.co

Nueva Granada, Magdalena, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0



**ACUERDO N° 014
(DICIEMBRE 07 DE 2018)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

INFORME SECRETARIAL DE DICIEMBRE 10 DE 2018

La suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Nueva Granada Magdalena.

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días y sesiones diferentes, según las normas que rige la materia.


ALICIA VIDES NAVARRO

Secretaria General del Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0



ACUERDO N° 014
(DICIEMBRE 07 DE 2018)

**“POR MEDIO DEL
CUAL SE ESTABLECE
EL PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS
Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE NUEVA
GRANADA MAGDALENA
PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2019”**

Dirección kra. 6 No.4ª-95
“UN CONCEJO UNIDO POR LA PAZ”
Correo: concejo-mng@outlook.com



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0**



**ACUERDO No. 014
(DICIEMBRE 07 DE 2018)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por los artículos 313°, 315° y 380° de la constitución política, ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012.

ACUERDA

Aprobar el presente Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Nueva Granada Magdalena para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

CAPITULO I

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL – VIGENCIA FISCAL 2019

ARTICULO 1º. Fijase los cálculos del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Nueva Granada Magdalena para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 en la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$22,694,990,936.00),**

según la estructura que se muestra a continuación:

Dirección kra. 6 No.4º-95
“UN CONCEJO UNIDO POR LA PAZ”
Correo: concejo-mng@outlook.com

CONCEPTO	PRESUPUESTO
INGRESOS CORRIENTES	22,694,990,936.00
TRIBUTARIOS	2,291,250,000.00
NO TRIBUTARIOS	19,819,435,003.00
TASAS Y DERECHOS	7,000,000.00
TRANSFERENCIAS	20,377,740,936.00
INGRESOS DE CAPITAL	19,000,000.00
PRESUPUESTO DE RENTAS	22,694,990,936.00

CAPITULO II
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (APROPIACIONES)-VIGENCIA FISCAL
2019

ARTICULO 2º. Aprópiase para atender los Gastos del Concejo, La Personería y el Sector Central de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada Magdalena, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 2.473.751.399), discriminados según la siguiente estructura:

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO
CONCEJO MUNICIPAL	170.401.153
GASTO DE PERSONAL	139.720.399
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.517.354
GASTOS GENERALES	26.163.399
PERSONERIA MUNICIPAL	117.186.299,98
GASTO DE PERSONAL	34.644.608
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	9.398.436
GASTOS GENERALES	73.143.256
SECTOR CENTRAL	2.186.163.946
GASTO DE PERSONAL	1.336.907.668



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0



GASTOS GENERALES	467.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	282.256.278
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
PAGO DEFICIT FUNCIONAMIENTO	50.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	2.473.751.399

ARTICULO 3°. Aprópiase para atender los Gastos del Servicio de la Deuda del Municipio de Nueva Granada Magdalena, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$1.737.741.189), discriminados de la siguiente forma:

ESTRUCTURA SERVICIO DE LA DEUDA

CONCEPTO	PRESUPUESTO
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.265.074.522
AMORTIZACION CAPITAL	\$614.972.748
PAGO DE INTERESES	650.101.774
SECTOR TRANSPORTE	472.666.667
AMORTIZACION CAPITAL	416.666.667
PAGO DE INTERESES	56.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	1.737.741.189

ARTICULO 4°. Aprópiase para atender los Gastos de Inversión Pública del Municipio de Nueva Granada Magdalena, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0



ARTÍCULO 6º. No se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el Presupuesto de Rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de Gastos.

El Gobierno Municipal en el Decreto de Liquidación del presente Presupuesto, clasificará y definirá los Ingresos y Gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. Igual atribución tiene el Gobierno Municipal durante la ejecución del Presupuesto.

ARTÍCULO 7º. La ejecución del Presupuesto estará regida por el Plan Anual Mensualizado de Caja, con base en el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, a las normas que los modifiquen o sustituyan, y a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, por el Sector Central, la Personería y el Concejo, que conforman los distintos órganos o secciones Presupuestales.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 8º. Las Disposiciones Generales rigen para el Concejo, la Personería y la Administración Central.

El Presupuesto General del Municipio de Nueva Granada Magdalena, guardará concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Económico y Social Municipal **"EDUCANDONOS POR LA PAZ 2016-2019"**, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones y regirá para la vigencia comprendida desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0



CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 9°. El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes y Recursos de Capital de la Administración Municipal y los Ingresos del fondo local de salud y de los fondos especiales. La Secretaria de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal, acorde con los objetivos financieros del Municipio.

ARTÍCULO 10° si en cualquier mes de la vigencia fiscal, el CONFIS, concluye que los ingresos pueden ser inferiores o superiores a los estipulados en el presente presupuesto, el Gobierno Municipal tomara las mediadas pertinentes de acuerdo a las necesidad dada para equilibrar el Presupuesto "previas facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal" para reducir, aplazar o adicionar las apropiaciones total o parcial de ingresos y gastos que no sean indispensable para la buena marcha de la Administración. En caso de verificarse el evento contemplado en este articulo, frente a los ingresos corriente de libre destinación del Municipio, las reducciones aplicaran para todos los órganos que comprendan el presupuesto Municipal, incluidas la Personería y el Concejo Municipal.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 11°: las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo otorgara previa facultades hasta 31 de Diciembre de 2019. Durante esta vigencia fiscal el ejecutivo podrá adicionarlo o reducirlo, crear o suprimir partida o cambiarle denominación, y realizar créditos y contra créditos, cuando estime que ello conlleve a la buena marcha presupuestal del Municipio.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0**



ARTICULO 12°. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en ésta norma.

ARTICULO 13°. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 14°. Las obligaciones por concepto de prestaciones sociales, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones e impuestos, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2019, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTICULO 15°. Los recursos destinados a programas de capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTICULO 16°. El ordenador del gasto será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTÍCULO 17°. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que haga parte del Presupuesto General del Municipio de Nueva Granada Magdalena, hasta tanto se encuentren avalados por el órgano competente y registrados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC –

ACARTICULO 18°. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este

Dirección kra. 6 No.4ª-95
“UN CONCEJO UNIDO POR LA PAZ”
Correo: concejo-mng@outlook.com



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0**



es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda Municipal y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

ARTICULO 19°. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, los órganos que conforma el Presupuesto General atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 20°. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja serán presentadas por el Ordenador del Gasto, para la ejecución del Presupuesto al Jefe de la Secretaría de Hacienda, para que las someta a aprobación del Consejo de Gobierno.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 21°. La Constitución de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2018, se hará antes del 10 de enero de 2019, por parte de la Secretaría de Hacienda, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0



DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 22°. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones Presupuestales o aplazar su cumplimiento, en este evento solicitara facultades al honorable Concejo Municipal para determinar las apropiaciones a las que se aplican unas mediadas , otorgadas las facultades procederá a reformar, si fuera el caso el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 23°. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sesión presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobada por el Concejo, se harán mediante Decreto expedida por el Jefe del órgano respectivo.

ARTICULO 24°. El Presupuesto aprobado por el Concejo para la Personería, y el Concejo sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 25°. El Gobierno Municipal deberá expedir el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 179 de 1994 y en un anexo a él se clasificará y definirán los gastos.

Dirección kra. 6 No.4ª-95
"UN CONCEJO UNIDO POR LA PAZ"
Correo: concejo-mng@outlook.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0



ARTICULO 26°. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con Ingresos del Sistema General de Participación y los correspondientes a las Rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2018, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO 27°. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico sin perjuicio del control fiscal que le corresponda ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 28°. El presente Acuerdo requiere para su validez la sanción y publicación por parte del Ejecutivo Local y rige a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MIGUEL ANTONIO CONTRERAS BUELVAS
presidente


JOSE VICENTE GRACIA PARRAO
Primer vicepresidente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819004255 - 0



Tomas Batista
TOMAS MIGUEL BATISTA ALVIS
Segundo vicepresidente

Alicia Vides N.
ALICIA VIDES NAVARRO
Secretaria General